DECRETO 784 DE 2019

(mayo 7)

D.O. 50.946, mayo 7 de 2019

por el cual se designa Ministra de Educación Nacional ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, en sesión del 6 de mayo de 2019, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por la señora Ministra de Educación Nacional para participar en la investigación administrativa preliminar contra la Universidad Popular del Cesar, sus directivos, Representantes Legales y Consejeros, por presuntos hallazgos de tipo financiero, a la cual se le ordenó apertura mediante Resolución número 07015 del 14 de abril de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el Presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como Ministra de Educación Nacional ad hoc a la Ministra de Transporte, doctora Ángela María

Orozco Gómez.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministra de Educación Nacional ad hoc a la Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco Gómez, para participar en la investigación administrativa preliminar contra la Universidad Popular del Cesar, sus directivos, representantes legales y consejeros, por presuntos hallazgos de tipo financiero, a la cual se le ordenó apertura mediante Resolución número 07015 del 14 de abril de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de mayo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ